

Resolución Ministerial

Nº 091-2020-MC

Lima, 0 4 MAR. 2020

VISTOS; el Oficio N° 000093-2020-J-UE008/MC y el Informe N° 000001-2020-J-UE008/MC, remitidos por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura; el Informe N° 000017-2020-OI/MC de la Oficina de Inversiones; el Memorando N° 000099-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000019-2020-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, disponiéndose en el artículo 2 que cuenta con personería de derecho público y constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7 de la citada Ley, el Ministerio de Cultura tiene, entre sus funciones exclusivas, "realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el literal h) de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Áño Fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, estableciendo en su artículo 3 que esta última tendrá a su cargo los proyectos de inversión pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial; y con la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, se precisó que cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, por Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designaron a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Ministerio de Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales; así como a sus Responsables;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, excepcionalmente, a favor del Ministerio de Cultura, hasta por la suma de

S/ 8 500 000,00 (Ocho Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2151618: "Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna De Los Cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olan, La Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya-Región Amazonas", componente "Recuperación de los Recursos Turísticos de Kuélap y Karajía, referente a la Recuperación de Recursos Turísticos - Restauración Kuélap";



Que, con fecha 11 de febrero de 2020, se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para la ejecución de recuperación de los recursos turísticos – restauración Kuélap"; mediante el cual se acuerda que el Ministerio de Cultura, a través de su Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, se constituirá como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del componente "Recuperación de los Recursos Turísticos de Kuélap y Karajía, referente a la Recuperación de Recursos Turísticos - Restauración Kuélap", del proyecto de inversión antes mencionado;



Que, con el Oficio N° 000093-2020-J-UE008/MC y el Informe N° 000001-2020-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales sustenta que ésta última cuenta con las capacidades técnicas, operativas, financieras y legales para la ejecución del referido proyecto de inversión, con Código Único de Inversiones N° 2151618, por lo que, solicita la emisión de la Resolución Ministerial por la cual se le encargue el mismo;



Que, con el Informe N° 000017-2020-OI/MC, la Oficina de Inversiones, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Cultura, señala que el citado proyecto de inversión se encuentra registrado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 del Sector MINCETUR y que está vinculado a la tipología de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, señalando que correspondería que se lleve a cabo el encargo vía acto resolutivo conforme lo solicita la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, una vez efectuada la agregación de ésta última como UEI del referido proyecto en el Banco de Inversiones;



Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2020, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales adjunta el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución", con el registro de la agregación de la citada Unidad Ejecutora en el Banco de Inversiones, efectuado por el Plan COPESCO Nacional (Unidad Formuladora del citado proyecto de inversión);



Que, en tal sentido, se estima por conveniente encargar el proyecto de inversión antes mencionado a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, conforme a lo solicitado por ésta última;



Resolución Ministerial

Nº 091-2020-MC

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna De Los Cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olan, La Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya-Región Amazonas", componente "Recuperación de los Recursos Turísticos de Kuélap y Karajía, referente a la Recuperación de Recursos Turísticos - Restauración Kuélap", con Código Único de Inversiones N° 2151618.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales y al Plan COPESCO Nacional.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Sonia Guillén Oneeglio Ministra de Cultura

